

ANUNCIO

SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONSERJE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2022 Y 2023 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

1. Un Conserje debe realizar la entrega de distinta documentación en diferentes lugares de la ciudad de Zamora. ¿Cómo organizaría el recorrido para que fuese el más corto posible, saliendo del Ayuntamiento situado en Plaza Mayor? Calle Santa Clara nº 7, Avenida Príncipe de Asturias nº 11, Calle Juan II nº 11, Calle Santa Clara nº 10, Avda. Príncipe de Asturias nº 4, Calle Juan II nº 8, Calle Amargura nº 4.

a) Avenida Príncipe de Asturias nº 11, Calle Juan II nº 11, Calle Santa Clara nº 10, Avda. Príncipe de Asturias nº 4, Calle Amargura nº 4, Calle Santa Clara nº 7, Calle Juan II nº 8.

b) Calle Santa Clara nº 10, Calle Santa Clara nº 7, Avenida Príncipe de Asturias nº 11, Calle Amargura nº 4, Avda. Príncipe de Asturias nº 4, Calle Juan II nº 11, Calle Juan II nº 8.

c) Avda. Príncipe de Asturias nº 4, Calle Santa Clara nº 7, Calle Santa Clara nº 10, Avenida Príncipe de Asturias nº 11, Calle Juan II nº 11, Calle Juan II nº 8, Calle Amargura nº 4.

d) Calle Santa Clara nº 7, Calle Santa Clara nº 10, Avda. Príncipe de Asturias nº 4, Avenida Príncipe de Asturias nº 11, Calle Amargura nº 4, Calle Juan II nº 8, Calle Juan II nº 11.

2. Según viene recogido el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Dispone en su Anexo I, sobre las Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios. Y con respecto al Alumbrado de emergencia, en su Sección 1.ª de Protección activa contra incendios, que:

a) Las instalaciones de emergencia, deben asegurar, en caso de fallo del alumbrado normal, la iluminación de accesos hasta las salidas, para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona, y permitir la identificación de los equipos y medios de protección existentes.

b) Las instalaciones de emergencia, deben asegurar, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona, y permitir la identificación de los equipos y medios de protección existentes.

c) Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia, deben asegurar, en caso de fallo del alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para garantizar que las personas que evacuen una zona, y permitir la identificación de las salidas de evacuación existentes.

d) Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia, deben asegurar, en caso de fallo del alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona, y permitir la identificación de los equipos y medios de protección existentes.

3. A tenor de lo dispuesto en el actual Reglamento de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora el día 21 de octubre de 2009, dispone en el artículo 12 del CAPÍTULO IV: CARACTERÍSTICAS DE LAS DISTINCIONES. Con respecto a la descripción de la medalla de la ciudad, que:

a) La medalla de la ciudad de forma redonda, metal de bronce, tendrá unas medidas aproximadas de 4 ó 5 centímetros de diámetro en cuyo reverso figurará el puente torreado protogótico del Siglo XIII sobre cuyo fondo destaque la cúpula de la catedral de reminiscencias franco-bizantinas.

En el anverso el escudo de la ciudad sobre cartela orlada con la siguiente inscripción: "A la noble y muy leal ciudad de Zamora".

b) La medalla de la ciudad de forma redonda, metal de bronce, tendrá unas medidas aproximadas de 4 ó 5 centímetros de diámetro en cuyo anverso figurará el puente torreado protogótico del Siglo XII sobre cuyo fondo destaque la cúpula de la catedral de reminiscencias franco-bizantinas.



En el reverso el escudo de la ciudad sobre cartela orlada con la siguiente inscripción: "A la muy noble y muy leal ciudad de Zamora".

c) La medalla de la ciudad de forma redonda, metal de bronce, tendrá unas medidas aproximadas de 3 ó 4 centímetros de diámetro en cuyo anverso figurará el puente torreado protogótico del Siglo XIII sobre cuyo fondo destaque la catedral de reminiscencias franco-bizantinas.

En el reverso el escudo de la ciudad sobre cartel orleado con la siguiente inscripción: "A la muy noble y muy leal ciudad de Zamora".

d) La medalla de la ciudad de forma redonda, metal de bronce, tendrá unas medidas aproximadas de 3 ó 4 milímetros diámetro en cuyo anverso figurará el puente torreado protogótico del Siglo XIII sobre cuyo fondo destaque la cúpula de la catedral de reminiscencias franco-bizantinas.

En el reverso el escudo de la ciudad sobre cartela orlada con la siguiente inscripción: "A la noble y leal ciudad de Zamora".

4. Según lo establecido en el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado. Publicado en el «BOE» núm. 188, de 08 de agosto de 1983. dispone en su Título I, Capítulo 1, Clasificación y presidencia de los actos, Artículo 3. A los efectos del presente Ordenamiento, los actos oficiales se consideran Actos de carácter general:

a) Son todos aquellos que se organicen por la Corona, Gobierno o la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provinciales o locales.

b) Son todos aquellos que se organicen solamente por la Corona, Gobierno, la Administración del Estado y Comunidades Autónomas, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías o provinciales.

c) Son todos aquellos que se organicen por la Corona con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provinciales o locales.

d) Son todos aquellos que organicen, la Corona, Gobierno o la Administración del Estado, el Congreso de los Diputados el Senado y Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provinciales o locales.

5. ¿Qué es un burofax?

a) El burofax es un servicio que nos permite enviar documentos de manera que acredita el contenido del envío, el remitente y el destinatario. Podemos remitir documentos que requieran una prueba ante terceros y no tiene carácter probatorio ante los Tribunales.

b) El burofax es un servicio que nos permite enviar documentos de manera urgente y que acredita el contenido del envío, el remitente, el destinatario y la fecha de envío. Podemos remitir documentos que requieran una prueba ante terceros y tiene carácter probatorio ante los Tribunales.

c) El burofax es un servicio que nos permite enviar documentos de manera urgente y que acredita el contenido del envío, el remitente y la fecha de envío. Podemos remitir documentos que requieran una prueba ante terceros.

d) El burofax es un servicio que nos permite enviar documentos y paquetería de manera urgente y que acredita el contenido del envío, el remitente, el destinatario y la fecha de envío. Podemos remitir documentos y paquetes que requieran una prueba ante terceros, aunque no tiene carácter probatorio ante los Tribunales, soportando el coste del mismo el destinatario.

6. A tenor de lo dispuesto en el actual Reglamento de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora el día 21 de octubre de 2009, dispone en su Artículo 7 del CAPÍTULO II: DEL TÍTULO DE HIJO/A PREDILECTO/A ADOPTIVO/A DE LA CIUDAD DE ZAMORA. Señala la respuesta correcta:

a) El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad, únicamente podrá recaer en personas que hayan nacido en la ciudad de Zamora.



El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad podrá otorgarse a cualquier persona que, reuniendo méritos cualificados para ello, no sea natural de este término municipal.

Ambos títulos podrán concederse a título póstumo siempre que cumplan alguno de los méritos contemplados en el artículo uno del presente Reglamento.

b) El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad, únicamente podrá recaer en personas que hayan nacido en el término municipal de la ciudad de Zamora.

El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad podrá otorgarse a cualquier persona que, aunque no sea natural de este término municipal.

Ambos títulos podrán concederse a título póstumo o en vida del galardonado siempre que cumplan alguno de los méritos contemplados en el artículo uno del presente Reglamento.

c) El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad, podrá recaer en personas que hayan nacido en el término municipal de la ciudad de Zamora.

El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad podrá otorgarse a cualquier persona que, reuniendo méritos cualificados para ello, y sea natural de este término municipal.

Ambos títulos podrán concederse a título póstumo o en vida del galardonado siempre que cumplan alguno de los méritos contemplados en el artículo uno del presente Reglamento.

d) El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad, únicamente podrá recaer en personas que hayan nacido en el término municipal de la ciudad de Zamora.

El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad podrá otorgarse a cualquier persona que, reuniendo méritos cualificados para ello, no sea natural de este término municipal.

Ambos títulos podrán concederse a título póstumo o en vida del galardonado siempre que cumplan alguno de los méritos contemplados en el artículo uno del presente Reglamento.

7. El Ayuntamiento de Zamora tiene que realizar una notificación en papel sobre una resolución en el domicilio de un ciudadano. Es intentada realizar sin éxito por el Conserje el martes a las 9:00 horas. Se deja constancia del intento. ¿Cuándo se deberá realizar el segundo intento según la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

a) En un día distinto, a partir de las 15 horas y dentro de los cinco días siguientes.

b) En el mismo día que el primero dos horas después.

c) En una hora después y dentro de los ocho días siguientes.

d) Después de las 15 horas y dentro de los de tres días siguientes.

8. ¿Cuál de los siguientes elementos no figura en el Diploma que acompaña a las Distinciones recogidas en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora?

a) El Peromato.

b) La Gobierna.

c) El antiguo puente de piedra torreado.

d) La Catedral de Zamora.

9. ¿Pueden concederse los honores y las distinciones previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora a una persona física perteneciente a la Administración Central, Autonómica o Local?

a) Sí, siempre.

b) En ningún caso.

c) Sí, si se trata del nombramiento como Hijo/a Predilecto de la ciudad.

d) En ningún caso mientras se hallen en el ejercicio de su cargo.

10. La Corporación Municipal se constituirá en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de los/as concejales/as electos/as, en cuyo supuesto se constituirá el cuadragésimo día posterior a las elecciones, convocándose y desarrollándose en los términos



previstos en la LOREG, la LRBRL y demás normativa que sea de aplicación. Dicha convocatoria se efectuará mediante:

- a) Resolución de la Secretaría General del Ayuntamiento
- b) Resolución de la Junta Electoral Provincial, observando el plazo que corresponda de los mencionados en la pregunta
- c) Resolución de la Alcaldía en funciones
- d) Resolución del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento

11. Se ordena al Conserje preparar el Salón de Plenos para la sesión constitutiva del Ayuntamiento. ¿Con qué antelación mínima deberá ser comunicada la convocatoria al servicio de conserjería?:

- a) 72 horas al día de su celebración.
- b) Dos días naturales al de su celebración.
- c) 48 horas al día de su celebración.
- d) Dos días hábiles al de su celebración.

12. Durante la celebración de la 2ª jornada del Lobo Ibérico, pretende acceder al salón de actos un ciudadano como público, ¿Cuál es el aforo máximo establecido para el público según el Reglamento de uso de los espacios de la Alhóndiga del Pan?

- a) 136 personas.
- b) 90 personas.
- c) 140 personas.
- d) 125 personas.

13. El conserje se encuentra en su puesto de trabajo en mostrador de información en la Casa Consistorial. Una ciudadana nos dice que viene a recoger un Certificado de Signos Externos. ¿A qué Departamento deberá remitirla?

- a) A Servicios Sociales.
- b) La expedición de dicho Certificado no es de competencia municipal.
- c) Al Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación.
- d) Al Departamento del Padrón Municipal.

14. ¿Qué artículo de la Constitución garantiza el secreto de las comunicaciones telefónicas que un conserje mantiene en su puesto de trabajo en la centralita del Ayuntamiento de Zamora?

- a) El artículo 15.
- b) El artículo 16.
- c) El artículo 18.
- d) El artículo 14.

15. El sr. Concejale de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Zamora ordena al Conserje realizar unas impresiones con la siguiente medida 105x74 mm. ¿A que formato corresponde?:

- a) A7.
- b) A6.
- c) A8.
- d) A5.

16. Señala la opción incorrecta:

- a) No podrán constituir paquetes postales los lotes o agrupaciones de las cartas o cualquier otra clase de correspondencia actual y personal.
- b) Se entiende por envío postal el envío con destinatario, preparado en la forma definitiva en la que deba ser transportado por el operador del servicio postal universal.
- c) Los envíos de documentos y cualesquiera otros mensajes que no sean idénticos, tienen la consideración de cartas.



d) La indicación del término de “tarjeta postal” en los envíos individuales no implica esta clasificación postal a menos que tenga carácter actual y personal.

17. Las dimensiones máximas de una carta en sobre, son.

- a) Largo+Alto+Ancho: 100 cm, sin que la mayor dimensión exceda de 60 cm.
- b) Largo+Alto+Ancho: 90 cm, sin que la mayor dimensión exceda de 60cm.
- c) Largo+Alto+Ancho: 90 cm, sin que la mayor dimensión exceda de 65 cm.
- d) Largo+Alto+Ancho: 100 cm, sin que la mayor dimensión exceda de 65 cm.

18. El jefe de conserjería, ordena al conserje recoger un cable con conector que tiene 15 pines en tres filas de 5 cada una para realizar una conexión de monitor al proyector para una video conferencia en la Alhóndiga, ¿Cuál es el nombre del cable que debería recoger?.

- a) DVI.
- b) VGA o RGB.
- c) HDMI.
- d) Euroconector.

19. El conserje debe realizar a petición del Servicio de Urbanismo una fotocopia reducida a formato A4 de un plano A3 escala 1/500. ¿Cuál sería la escala del nuevo plano teniendo en cuenta dicha reducción?

- a) 1/1000.
- b) 1/250.
- c) 1/500.
- d) 1/50.

20. El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zamora pregunta sobre cual debe ser la posición que ocupa en la fachada del Ayuntamiento la bandera que representa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la cual fue retirada para su sustitución:

- a) A la derecha de la bandera española.
- b) A la izquierda de la bandera española.
- c) A la derecha de la bandera de la Unión Europea.
- d) A la izquierda de la bandera del Ayuntamiento de Zamora.

PREGUNTAS RESERVAS

21. ¿Cuántas hojas, formato A4, conforman una hoja formato A1?

- a) 4.
- b) 10.
- c) 8.
- d) 7.

22. ¿Cuál es el uso principal de un extintor de polvo químico ABC?

- a) Apagar únicamente incendios eléctricos.
- b) Sofocar fuegos de madera, papel, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
- c) Enfriar materiales metálicos en combustión.
- d) Sofocar los incendios de líquidos inflamables.

23. ¿Qué significa la clasificación “Clase D” en extinción de incendios?

- a) Incendios de líquidos inflamables.
- b) Incendios de gases inflamables.
- c) Incendios de metales combustibles.
- d) Incendios en equipos eléctricos.



24. ¿Qué es la latencia en un sistema de sonido digital?

- a) El tiempo que tarda la señal en recorrer un cable
- b) El retraso entre la entrada y la salida de la señal.
- c) Pequeños golpes que se escuchan en las megafonías.
- d) La pérdida de volumen al amplificar

25. Según se recoge en el Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, publicado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales «BOE» núm. 97, de 23 de abril de 1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores. En su ANEXO en lo referente a los Factores de riesgo a que se hace referencia en los artículos 3.2 y 4. Dispone respecto a las características de la carga, que:

a) La manipulación manual de una carga puede presentar un riesgo, en particular dorsolumbar y cervical, en los casos siguientes:

Cuando la carga es demasiado pesada o demasiado grande.

Cuando está en equilibrio inestable o su contenido corre el riesgo de desplazarse.

Cuando está colocada de tal modo que debe sostenerse o manipularse a distancia del tronco o con torsión o inclinación del mismo.

Cuando la carga, debido a su aspecto exterior o a su consistencia, puede ocasionar lesiones al trabajador, en particular en caso de golpe.

b) La manipulación manual de una carga puede presentar un riesgo, en particular dorsolumbar y cervical, en los casos siguientes:

Cuando la carga es demasiado pesada.

Cuando es voluminosa o difícil de sujetar.

Cuando está en equilibrio inestable y su contenido corre el riesgo de desplazarse.

Cuando está colocada de tal modo que debe sostenerse a distancia del tronco o con inclinación del mismo.

Cuando la carga, debido a su aspecto exterior o a su consistencia, puede ocasionar lesiones al trabajador, en particular en caso de golpe.

c) La manipulación manual de una carga puede presentar un riesgo, en particular dorsolumbar, en los casos siguientes:

Cuando la carga es demasiado pesada o demasiado grande.

Cuando es voluminosa o difícil de sujetar.

Cuando está en equilibrio inestable o su contenido corre el riesgo de desplazarse.

Cuando está colocada de tal modo que debe sostenerse o manipularse a distancia del tronco o con torsión o inclinación del mismo.

Cuando la carga, debido a su aspecto exterior o a su consistencia, puede ocasionar lesiones al trabajador, en particular en caso de golpe.

d) La manipulación manual de una carga puede presentar un riesgo, en particular dorsolumbar, en los casos siguientes:

Cuando la carga es demasiado pesada o demasiado grande.

Cuando es voluminosa o difícil de sujetar.

Cuando está en equilibrio inestable o su contenido corre el riesgo de desplazarse.

Cuando está colocada de tal modo que debe sostenerse a distancia del tronco y con distorsión o inclinación del mismo.

Cuando la carga, debido a su aspecto exterior o a su consistencia, puede ocasionar lesiones al trabajador.

